



Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 01 de agosto de 2024

VISTO:

El expediente N° 24-13687-1, que contienen el Informe N° 278-2024-OL-INMP, de la Jefatura de la Oficina de Logística; el Memorando N° 1193-2024-OEPE/INMP, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Memorando N° 0804-DENF-INMP-2024, de la Jefatura del Departamento de Enfermería.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de noviembre de 2021, el Instituto Nacional Materno Perinatal y la empresa Q - MEDICAL S.A.C., suscribieron el Contrato N° 068-2021-INMP, cuyo objeto contractual es la "ADQUISICIÓN ANUAL DE GUANTES PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO 6.5 GR. EN TALLAS N° S, M, L Y XL", cuyas especificaciones técnicas son las siguientes:

ITEM	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Guante para Examen Descartable de Nitrilo Sin Polvo Talla S	Caja	1,260
2	Guante para Examen Descartable de Nitrilo sin Polvo Talla M	Caja	5,040
3	Guante para Examen Descartable de Nitrilo sin Polvo Talla L	Caja	5,040
4	Guante para Examen Descartable de Nitrilo sin Polvo Talla XL	Caja	2,640

Que, el monto contractual conforme lo establecido en la cláusula tercera del contrato N° 068-2021-INMP asciende a S/.1'537,800.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de ley, según se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DETALLE	UM.	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Guante para Examen Descartable de Nitrilo Sin Polvo Talla S.	Caja	1,260	S/. 110.00	S/. 138,600.00
2	Guante para Examen Descartable de Nitrilo sin Polvo Talla M.	Caja	5,040	110.00	S/. 554,400.00
3	Guante para Examen Descartable de Nitrilo Sin Polvo Talla L.	Caja	5,040	110.00	S/. 554,400.00
4	Guante para Examen Descartable de Nitrilo sin Polvo Talla XL.	Caja	2,640	110.00	S/. 290,400.00
					S/.1'537,800.00
TOTAL: UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS-RECURSOS ORDINARIOS					



Que, asimismo, en la cláusula quinta del citado contrato establece el plazo de ejecución: *Los bienes materia del presente contrato se entregarán de la siguiente manera: Para la primera entrega y las sucesivas entregas se efectuarán en un plazo Cinco (05) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificado la orden de compra correspondiente y por un periodo de 12 meses, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, según el siguiente cronograma de entrega:*

ITEM	Detalle	Cant.	UM	Ent. 1	Ent. 2	Ent. 3	Ent. 4	Ent. 5	Ent. 6	Ent. 7	Ent. 8	Ent. 9	Ent. 10	Ent. 11	Ent. 12	Total
1	Guante para Examen Descartable de Nitrilo Sin Polvo Talla S.	1,260	Caja	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	1,260
2	Guante para Examen Descartable de Nitrilo sin Polvo Talla M.	5,040	Caja	420	420	420	420	420	420	420	420	420	420	420	420	5,040
3	Guante para Examen Descartable de Nitrilo Sin Polvo Talla L.	5,040	Caja	420	420	420	420	420	420	420	420	420	420	420	420	5,040
4	Guante para Examen Descartable de Nitrilo sin Polvo Talla XL.	2,640	Caja	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	2,640

Que, mediante Memorando N° 157-ENF-CE. INMP-2024, de fecha 19 de junio de 2024, la Enfermera Jefe del Servicio de Central de esterilización, en su condición de área usuaria, informó a la Jefe del Departamento de Enfermería, la necesidad de gestionar una prestación adicional al Contrato N° 068-2021-INMP- **ADQUISICIÓN ANUAL DE GUANTES PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO 6.5 GR. EN TALLAS N° S, M, L Y XL**", refiriendo: *La presente adquisición tiene como finalidad de disponer de un insumo que permita prevenir las infecciones cruzadas y proteger al personal contra riesgos químicos y/o microbiológicos en los diferentes procedimientos que es realizado en la institución a los usuarios de alto riesgo durante la atención hospitalaria cuando manipulan el material e instrumental bien contaminado. Lo solicitado es necesario para alcanzar la finalidad pública del contrato. Se realiza el presente requerimiento por encontrarse el contrato vigente en la 12va entrega conforme al siguiente cuadro:*



CUADRO DE EJECUCIÓN:

Item	DESCRIPCIÓN	UM.	CANT.	1 MES	2 MES	3 MES
1	Guante para Examen Descartable de Nitrilo Sin Polvo Talla S.	Caja	315	105	105	105
2	Guante para Examen Descartable de Nitrilo sin Polvo Talla M.	Caja	1,260	420	420	420
3	Guante para Examen Descartable de Nitrilo Sin Polvo Talla L.	Caja	1,260	420	420	420
4	Guante para Examen Descartable de Nitrilo Sin Polvo Talla XL.	Caja	660	220	220	220



Que, mediante Memorando N° 0804-2024-DENF/INMP, de fecha 21 de junio de 2024, la jefatura del Departamento de Enfermería solicitó la prestación adicional al Contrato N° 068-2021-INMP, **ADQUISICIÓN ANUAL DE GUANTES PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO 6.5 GR. EN TALLAS N° S, M, L Y XL**, refiriendo: *Con la finalidad de disponer del insumo que permita prevenir las infecciones cruzadas y proteger al personal contra riesgos químicos y/o microbiológicos en los diferentes procedimientos que se realizan a los usuarios de alto riesgo durante las atenciones hospitalarias.*

Que, mediante Memorando N° 1683-2024-OL/INMP, de fecha 26 de junio de 2024, la Oficina de Logística solicita al Equipo Funcional de Adquisiciones informe sobre el estado actual de la Ejecución del Contrato N° 068-2021-INMP, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN ANUAL DE GUANTES PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO 6.5 GR. EN TALLAS N° S, M, L Y XL,G"**, celebrado con la empresa **Q - MEDICAL S.A.C.**;

Que, mediante Memorando N° 124-EFADQYC-OL/INMP, de fecha 27 de junio de 2024, la Jefatura de la Unidad Funcional de Adquisiciones informa respecto al Contrato N° 068-2021-INMP, señalando que se ha emitido las siguientes órdenes de Compra:

ORDENES DE COMPRA DEL CONTRATO N° 068-2021-INMP.

N°	N° O/C	FECHA	SIAF	VALOR TOTAL S/.
1	1080	03/12/2021	4363	200,090.00
2	114	23/03/2022	738	200,090.00
3	657	12/09/2022	2560	92,400.00
4	320	26/04/2023	1513	256,300.00
5	753	26/07/2023	2861	148,170.00
6	762	27/07/2023	2916	128,150.00
7	953	18/09/2023	3611	128,150.00
8	200	16/04/2024	1059	128,150.00
9	202	17/04/2024	1065	128,150.00
10	375	22/05/2024	1732	121,000.00
TOTAL				S/. 1,530,650.00

Que, asimismo informa que para concluir la ejecución del contrato principal se encuentra pendiente el monto de S/. 7,150.00 (Siete Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles), con la finalidad de proceder a la liquidación del presente contrato;

Que, mediante Memorando N° 069-EFP-OL-INMP-2024, de fecha 02 de julio de 2024, la Jefatura del Equipo Funcional de Programación, informa sobre el estado situacional del Contrato N° 068-2021-INMP, **"ADQUISICIÓN ANUAL DE GUANTES PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO 6.5 GR. EN TALLAS N° S, M, L Y XL"**, indicando que a la fecha se han girado las siguientes órdenes de compra:



N°	N° O/C	FECHA	ENTREGA	MONTO EJECUTADO.	MONTO POR EJECUTAR
1	1080-2021	03/12/2021	1° y parte 2°	S/. 200,090.00	
2	114-2022	23/03/2022	Culminación 2° y 3°	200,090.00	
3	657-2022	12/09/2022	4°	92,400.00	
4	320-2023	26/04/2023	5° y 6°	256,300.00	
5	753-2023	26/07/2023	7°	148,170.00	
6	762-2023	27/07/2023	8°	128,150.00	
7	953-2023	18/09/2023	9°	128,150.00	
8	200-2024	16/04/2024	10°	128,150.00	
9	202-2024	17/04/2024	11°	128,150.00	
10	375-2024	22/05/2024	Parte 12°	121,000.00	
TOTAL				S/. 1,530,650.00	S/. 7,150.00
MONTO TOTAL DEL CONTRATO					S/. 1,537,800.00



Que, mediante Memorando N°1771-OL-INMP-2024, de fecha 03 de julio de 2024, la Oficina de Logística solicitó a la Oficina Ejecutiva de Administración, la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 384,450.00 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), de conformidad a lo dispuesto en el literal k) del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indicando que es pertinente contar con la disponibilidad presupuestal 2024 para la contratación adicional del Contrato N° 068-2022-INMP;

Que, mediante Memorando N° 1140-2024-OEA/INMP, de fecha 03 de julio de 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la Disponibilidad Presupuestal para llevar a cabo la Contratación Adicional del Contrato N° 068-2021-INMP, **"ADQUISICIÓN ANUAL DE GUANTES PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO 6.5 GR. EN TALLAS N° S, M, L Y XL"**, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	INDAGACIÓN DE MERCADO	DETALLE
1	Objeto de la Contratación	Prestación Adicional 25 % del Contrato N° 068-2021-INMP "ADQUISICIÓN ANUAL DE GUANTES PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO 6.5 GR. EN TALLAS N° S, M, L Y XL" .
2	Normativa	Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
3	Fuente de Financiamiento	Donaciones y Transferencias DYT
4	Meta Presupuestal	008,009,0011,0012,0013,0014,0015,0061,0062,0065
5	Clasificador de Gasto	23.18.21
6	Valor de la prestación Adicional	S/. 384,450.00
7	Certificación de Crédito Presupuestario 2024	S/.384,450.00

Que, mediante el Memorando N°1158-2024-OEPE/INMP, de fecha 16 de julio de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que a la fecha se cuenta con disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la Contratación Adicional del Contrato N° 068-2021-“ADQUISICIÓN ANUAL DE GUANTES PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO 6.5 GR. EN TALLAS N° S, M, L Y XL” por el importe de S/ 384,450.00 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento – Donaciones y Transferencias, según el siguiente detalle:

ITEM	FTE FTO	Programa Presupuestal	Actividad	Sec. Func.	CANTIDAD	PRESUPUESTO HABILITADO
Guante para Examen Descartable de Nitrilo Sin Polvo Talla S.	DYT	0002 SALUD MATERNO NEONATAL	5000045 Brindar Atención de Parto Normal	3	315	34,650.00
Guante para Examen Descartable de Nitrilo Sin Polvo Talla M			5000053 Atender al Recién Nacido Normal	8	1260	138,600.00
Guante para Examen Descartable de Nitrilo Sin Polvo Talla L			5000047 Brindar Atención del Parto Complicado Quirúrgico	5	1260	138,600.00
Guante para Examen Descartable de Nitrilo Sin Polvo Talla XL			5000046 Atender el Puerperio con Complicaciones	4	220	24,200.00
			5000049 Atender el Puerperio Con Complicaciones	6	220	24,200.00
			5000050 Atender Complica Obstétricas en Unidad de Cuidados Intensivos	7	220	24,200.00
			TOTAL			3,495



Que, mediante Memorando N° 1984-OL-INMP-2024, de fecha 19 de junio de 2024, la Oficina de Logística solicita la Aprobación del Certificado de Crédito Presupuestal CCP N° 00001578-2024, por el monto de S/. 384,450.00 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), para la contratación adicional del Contrato N° 68-2021-INMP, “ADQUISICIÓN ANUAL DE GUANTES PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO 6.5 GR. EN TALLAS N° S, M, L Y XL”;

Mediante Memorando N° 1258-2024-OEA/INMP, de fecha 19 de julio de 2024, se solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la Certificación de Crédito Presupuestario 2024, Aprobación del CCP N° 1578-2024 para llevar a cabo la Contratación Adicional al Contrato N° 068-2021-INMP. “ADQUISICIÓN ANUAL DE GUANTES PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO 6.5 GR. EN TALLAS N° S, M, L Y XL” ”, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Posibilidades del Mercado	Observaciones		
1	Tipo de Procedimiento	Contratación Adicional al Contrato N° 068-2021-INMP		
2	Valor estimado	S/. 384,450.00		
3	Fuente de Financiamiento	Donaciones y Transferencias		
4	Clasificador de gasto	23.18.21		
5	Certificación 2024	Metas: 003,004,005,006,007,008	DYT	S/. 384,450.00
		TOTAL		S/ 384,450.00

Que, mediante Memorando N° 1193-2024-OEPE/INMP, de fecha 24 de julio de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico aprueba el Certificado de Crédito Presupuestal CCP N° 000001578-2024, por el importe de S/. 384,450.00 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Soles), por la Fuente de **Financiamiento Donaciones y Transferencias**:

Que, ante ello, la Jefatura de la Oficina de Logística emitió el Informe N° 278-2024-OL/INMP, del 30 de julio de 2024, donde establece que durante la ejecución del contrato pueden surgir determinadas situaciones, no atribuibles a las partes que dificulten la consecución del objeto o finalidad que se persigue a través de la contratación, por lo que la normativa de contrataciones del estado ha previsto las modificaciones que pueden realizarse en el marco de una contratación pública como es la ejecución de prestaciones adicionales;

Que, al respecto, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, ha emitido las siguientes opiniones en relación a los adicionales:

• Opinión N° 015-2020/DTN

2.2. (...) *La normativa de contrataciones del Estado ha previsto que durante la ejecución del contrato, la Entidad cuente con las herramientas necesarias para atender una eventual inviabilidad del proyecto o hacer frente a determinadas circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que, como única solución, exijan la ejecución de determinadas prestaciones — no contenidas en el contrato original — para alcanzar el interés principal de la Administración, que es la satisfacción de sus necesidades y, con ella, el cumplimiento de la finalidad pública. (...)*

• Opinión N° 043-2017/DTN

Por prestaciones nuevas o diferentes se deben entender como aquellas distintas a las originalmente pactadas, no previstas en el contrato pero que resultan necesarias para que se cumpla con la finalidad para la que fue celebrado (...)

Que, en esa línea, por lo señalado en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a modificaciones al contrato, se tiene lo siguiente:

"34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje." (...)

Que, lo que es concordante con el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre adicionales y reducciones, donde se establece lo siguiente:



157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

(...)

157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. (...)

Que, la Oficina de Logística informa en base a lo establecido en el Memorando N° 069-EFP-OL-INMP-2024 de fecha 02 de julio de 2024, del Equipo Funcional de Programación, el Contrato N° 068-2021-INMP aún se encuentra vigente y cita la Opinión N° 040-2019/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE, donde en su numeral 3.2), se establece lo siguiente: 3.2. El plazo de vigencia del contrato rige desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, o en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio, hasta el otorgamiento de la conformidad de las prestaciones a cargo del contratista y el pago correspondiente (salvo que el pago sea condición para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso el contrato se encontraría vigente hasta la conformidad respectiva), tratándose de bienes y servicios –distintos a los de consultoría de obras, o hasta el consentimiento de la liquidación y el pago correspondiente, en el caso de ejecución y consultoría de obras;



Que, aunado a ello, informa que como requisito adicional se requiere la asignación presupuestal y para ello la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorgó la aprobación de la certificación de crédito presupuestario CCP N° 00001578-2024, para llevar a cabo la contratación adicional del Contrato N° 068-2021-INMP, por el importe de S/. 384,450.00 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, conforme a lo señalado por la jefatura del Departamento de Enfermería, en su calidad de área usuaria según el documento citado en el numeral 1.2 del Informe N° 278-2024-OL/INMP solicita y sustenta la contratación de la prestación adicional al contrato N° 068-2021-INMP, que equivale al 25 % del monto del contrato original, en el marco de lo establecido en el numeral 34.2 del art. 34° de la ley concordante con lo dispuesto en el art 157° (...);



Que, cabe precisar que el análisis del presente adicional se enmarca en los principios que rigen las contrataciones del Estado, de acuerdo al Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece:

Art. 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones.

(...)

f). **Eficacia y Eficiencia.** E proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos

(...)

Que, por lo antes expuesto, la Oficina de Logística concluye que habiéndose cumplido con los presupuestos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado para la realización de la prestación adicional, tal como es la asignación presupuestal así como lo señalado por el área usuaria, opina que es PROCEDENTE realizar la ejecución de la prestación adicional del Contrato N° 068-2021-INMP por el monto de S/. 384,450.00 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), monto que incluye todos los impuestos de Ley, siendo equivalente al 25 %, del monto total del contrato original; ello con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Logística y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 022-2022-DG-INMP/MINSA, y la delegación de facultades otorgadas a través de la Resolución Directoral N° 017-2024-DG-INMP-MINSA, y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL al Contrato N° 068-2021-INMP, proveniente de la Licitación Pública N° 004-2021-INMP, con la Empresa Q-MEDICAL S.A.C., cuyo objeto contractual es la "ADQUISICIÓN ANUAL DE GUANTES PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO 6.5 GR. EN TALLAS N° S, M, L Y XL" por el monto ascendente a S/ 384,450.00 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), monto que incluye todos los impuestos de Ley, siendo equivalente al 25 %, del monto total del contrato original; ello con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato;



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la elaboración de la Adenda correspondiente;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría de la Oficina Ejecutiva de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese y comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Mg. Mauricio Ugarte Arbildo
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

MUA/dg.

c.c.

- ☐ DG. ()
- ☐ OEPE.()
- ☐ LOG.()
- ☐ ECO. ()
- ☐ DEEMSC.()
- ☐ ARCHIVO.()

ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 08-01-2001 BY 60322 UCBAW

ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 08-01-2001 BY 60322 UCBAW